

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA
TEXTILES EL GRECO S.A.
OTORGADO ENTRE
MARIO ROCCO MONFORMOSO
ALEJANDRO KOHN ROSEMBERG
ESTEBAN KOHN PREISZER
RICARDO ROCCO PAZ
JUAN CARLOS ROCCO PAZ
CAPITAL SOCIAL
S/. 1.600.000.00
~~~~~  
En la ciudad de San Francisco de Quito , capital de la re-  
pública del Ecuador , a veinte y tres de octubre de mil  
novecientos ochenta , ante mí el Notario doctor Jaime Noli-  
vos Maldonado , comparecen : El señor Mario Rocco Monformo-  
so , de estado civil casado , por sus propios .- El señor  
Alejandro Kohn Rosenberg , de estado civil casado , por -  
sus propios derechos .- El señor Esteban Kohn Preiszer , de  
estado civil casado , por sus propios derechos .- El señor  
Ricardo Rocco Paz , de estado civil soltero , por sus pro-  
pios derechos .- El señor Juan Carlos Rocco Paz , de estado  
civil soltero , por sus propios derechos .- Los señores con-  
parecientes son de nacionalidad ecuatoriana , a excepción  
de Mario Rocco-Monformoso y Alejandro Kohn Rosenberg y Es-  
teban Kohn Preiszer que son de nacionalidad chilena , do-  
miciliados en este cantón , mayores de edad , legalmente ca-  
paces a quienes conozco de que doy fé y me presentan para

1 que eleve a escritura pública la siguiente de constitución  
2 de Compañía que se contiene en la minuta cuyo tenor literal  
3 a continuación transcribo : " S E Ñ O R   N O T A R I O " :  
4 Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a -  
5 su cargo , una de la que conste el Contrato de Constitución  
6 de la Compañía Anónima TEXTILES EL GRECO SOCIEDAD ANONIMA .  
7 C O M P A R E C I E N T E S : Los señores : Mario Rocco Mon-  
8 formoso , ecuatoriano , casado , domiciliado en Quito ; Ale-  
9 jandro Kohn Rosenberg , chileno , casado , domiciliado en -  
10 Quito ; Esteban Kohn Preiszer , chileno , casado , domiciliado  
11 en Quito ; Ricardo Rocco Paz , ecuatoriano , soltero , domi-  
12 ciliado en Quito ; Juan Carlos Rocco Paz , ecuatoriano , sol-  
13 tero , domiciliado en Quito , todos capaces para contratar ,  
14 por el presente contrato libre y voluntariamente unen sus ca-  
15 pitales constituyendo una Compañía Anónima de acuerdo a las  
16 cláusulas y condiciones establecidas a continuación : ESTATU  
17 TOS DE LA COMPAÑIA TEXTILES EL GRECO SOCIEDAD ANONIMA .- A R  
18 T I C U L O   P R I M E R O .- DENOMINACION : Se constituye  
19 la Compañía Anónima TEXTILES EL GRECO SOCIEDAD ANONIMA , la  
20 misma que se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías , las pertinentes de la República y los presentes Esta-  
21 tutos .- A R T I C U L O   S E G U N D O .- OBJETO - SOCIAL :  
22 El objeto social de la Compañía consiste en la celebración  
23 elaboración de textiles y confección de prendas de vestir .-  
24 Podrá asociarse o fusionarse a otras sociedades al igual que  
25 transformarse .- Podrá en general celebrar toda clase de actos  
26 y contratos que permitan el normal desarrollo de sus actividades y que tengan relación con su objeto .- A R T I C U L O -  
28

1 T E R C E R O : NACIONALIDAD Y DOMICILIO : La compañía tiene  
2 la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal en la -  
3 ciudad de Quito, podrá la Compañía establecer agencias, o-  
4 ficinas o sucursales en cualquier lugar del país o del extran-  
5 jero .- A R T I C U L O C U A R T O : D U R A C I O N .- La  
6 Compañía tendrá una duración de treinta años, contados a -  
7 partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil  
8 este plazo podrá ser ampliado o restringido por decisión de  
9 la Junta General de Accionistas, de conformidad con las per-  
10 tinentes disposiciones legales .- A R T I C U L O Q U I N -  
11 T A .- DEL CAPITAL : El capital social de la Compañía es de  
12 UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.600.000.00) dividi-  
13 do en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de  
14 MIL SUCRES CADA UNA (S/. 1.000.00) capital que se encuentra  
15 íntegramente suscrito y pagado en especie de acuerdo al deta-  
16 lle constante en la cláusula referente a la integración del  
17 capital en estos Estatutos .- A R T I C U L O S E X T O .-  
18 Los títulos correspondientes a las acciones suscritas serán  
19 expedidos de conformidad con la Ley y firmados por el Presi-  
20 dente y Gerente General de la Compañía .- Un mismo título -  
21 puede representar varias acciones y en este caso, además de  
22 los números correspondientes a las acciones que contengan, -  
23 llevará el número de orden de cada título .- Los títulos -  
24 correspondientes a las acciones, contendrán las condiciones  
25 y requisitos establecidos por la Ley de Compañías .- A R -  
26 T I C U L O S E P T I M O .- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONIS-  
27 TAS : Los títulos y certificados de acciones se inscribirán en  
28 libros de talonarios correlativamente numerados .- En el li-

1 libro de Acciones y Accionistas se inscribirán los títulos y  
2 certificados provisionales ; en este libro se anotarán las  
3 sucesivas transferencias , la constitución de derechos rea-  
4 les y las demás modificaciones que ocurran respecto al dere-  
5 cho sobre acciones .- A R T I C U L O O C T A V O : La  
6 acción confiere a su titular legítimo , la calidad de accio-  
7 nista y le atribuye como mínimo , los derechos fundamentales  
8 que de ellas se deriven y que se establecen en la ley de  
9 Compañías .- A R T I C U L O N O V E N O : DERECHO PREFERE-  
10 RENTE : Los accionistas tendrán derecho preferente en propor-  
11 ción a sus acciones , para suscribir las que se emitan en ca-  
12 da caso de aumento de capital ; este derecho se ejercitará  
13 dentro de los treinta días siguientes a la publicación por  
14 la prensa , del aviso del respectivo acuerdo de la Junta Ge-  
15 neral ; con las excepciones legales .- A R T I C U L O D E  
16 C I M O : La transferencia del dominio de las acciones no  
17 surtirá efecto contra la Compañía ni contra tercero , sino  
18 desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y  
19 Accionistas .- La Inscripción se efectuará válidamente con  
20 la sola firma del representante legal de la Compañía , el  
21 Gerente General , siempre que se hubiere cumplido con los  
22 requisitos establecidos en el artículo doscientos dos de la  
23 Ley de Compañías .- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E  
24 R O : DERECHO A VOTO : En las Juntas Generales los accionis-  
25 tas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de  
26 sus acciones .- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O :  
27 PERDIDA O SUSTITUCION DE TITULO : Si una acción o certificado  
28 se extraviara o destruyera , la Compañía podrá anular el tí-

1 tulo y conferir otro nuevo al correspondiente accionista ,  
2 a pedido escrito de éste , previa publicación en el domici-  
3 lio principal de la Compañía y carta del accionista , y des-  
4 pués de transcurridos treinta días contados a partir de la  
5 fecha de última publicación .- A R T I C U L O D E C I M O  
6 T E R C E R O : AUMENTO DE CAPITAL : El Capital de la Compañía  
7 puede ser aumentado por resolución de la Junta General  
8 de Accionistas con la mayoría DISPUESTA POR LA LEY , debien-  
9 do la misma Junta General resolver sobre la forma en que se  
10 efectuará , es decir por la emisión de nuevas acciones o por  
11 la elevación del valor de las ya emitidas .- A R T I C U L O  
12 D E C I M O C U A R T O : El Gobierno de la Compañía esta-  
13 rá a cargo de la Jun-ta General de Accionistas t la Adminis-  
14 tración corresponderá al Presidente y al Gerente General .-  
15 La Fiscalización estará a cargo del comisario .- A R T I C U  
16 L O D E C I M O Q U I N T O : LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS :  
17 LA Junta General debidamente convocada y reunida es el Organó  
18 Supremo de la Compañía y tendrá todos los derechos , atri-  
19 buciones y responsabilidades que señala la Ley .- Su funcio-  
20 namiento , formas y épocas para su convocatoria , la repre-  
21 sentación en ella de los accionistas , y los requisitos de  
22 quórum y mayoría se sujetarán a lo dispuesto en la ley de -  
23 Compañías .- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O : JUN  
24 T A S O R D I N A R I A S Y E X T R A O R D I N A R I A S : Las Juntas Generales de  
25 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias ; las Juntas  
26 Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres me  
27 ses posteriores a la finalización del ejercicio económico ;  
28 las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convo-

1. cada. En las Juntas Generales sólo se podrá tratar los a-  
2. asuntos puntualizados en la convocatoria, con la excepción -  
3. establecida en el artículo doscientos setenta y seis, inciso  
4. segundo de la Ley de Compañías.- Se convocará también a reu-  
5. nión de Juntas Generales a petición del accionistas o los -  
6. accionistas que representen al menos el veinte y cinco por -  
7. ciento del capital social.- En casos de urgencia los comisa-  
8. rios pueden convocar las Juntas Generales.- A R T I C U L O  
9. D E C I M O S E P T I M O : JUNTAS UNIVERSALES : No obstante  
10. lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General  
11. quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar  
12. del territorio nacional, siempre que esté presente todo el  
13. capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir  
14. el acta, bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la  
15. celebración de la Junta General.- A R T I C U L O D E C I  
16. M O O C T A V O : CONVOCATORIA : La Junta General sea ordi-  
17. naria o extraordinaria será convocada por la prensa en uno de  
18. los periódicos de mayor circulación en el domicilio princi-  
19. pal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos  
20. al fijado para la reunión.- Además los accionistas extranje-  
21. ros, serán convocados por cable o telex al día siguiente de  
22. que la convocatoria sea publicada.- La convocatoria debe se-  
23. ñalar el lugar, fecha, día y hora y el objeto de la reunión.  
24. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocato-  
25. ria será nula.- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O :  
26. Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente de  
27. la Compañía o por quien le subrogue y en su falta por la per-  
28. sona que designe la Junta General.- Actuará como Secretario

1 - el Gerente General o quien lo reemplaze , pudiendo en casos  
2 especiales si la Junta General lo creyere conveniente designar  
3 un Secretario Ad-hoc .- A R T I C U L O V I G E S I M O :  
4 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL : Son atribuciones  
5 y deberes de la Junta General : a) Ejercer las facultades que  
6 la ley de Compañías señala como de su competencia ; b) Acor-  
7 dar cambios sustanciales dentro de sus objetivos propios , en  
8 el giro de los negocios sociales ; c) Nombrar al Presidente  
9 de la Compañía , al Gerente General y comisarios ; d) Refor-  
10 mar el presente contrato social , previo el cumplimiento de  
11 los requisitos legales ; e) Resolver de acuerdo a la Ley so-  
12 bre los aumentos o disminuciones del capital ; f) Interpretar  
13 en forma obligatoria para los socios , los presentes Estatu-  
14 tos ; g) Dictar y reformar los reglamentos generales de la -  
15 Compañía ; h) Señalar las remuneraciones de los Administrado-  
16 res y Comisarios ; i) Autorizar al Gerente General el otorga-  
17 miento de poderes generales .- En suma , corresponde a la -  
18 Junta General el ejercer y cumplir con todos los derechos y  
19 obligaciones que la Ley determina , así como realizar todas -  
20 las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra au-  
21 toridad de la Compañía y orientada a solucionar problemas de  
22 carácter social , económico , financiero o administrativo que  
23 se presentare en la Compañía .- A R T I C U L O V I G E S I  
24 M O P R I M E R O : RESOLUCIONES : Las resoluciones de la  
25 Junta General tomadas conforme a la ley , y a este Contrato  
26 Social , obligarán a todos los socios presentes y ausentes .  
27 La calidad de accionista lleva implícita una completa sujeción  
28 a los Presentes Estatutos y a los acuerdos de las Juntas Ge-

1 generales, siempre que se tomen conforme a la ley.- Las re-  
2 soluciones serán válidas cuando se tome el voto favorable  
3 de cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital -  
4 pagado concurrente.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E  
5 G U N D O : Las actas de Junta General se extenderán en  
6 hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso,  
7 que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva  
8 y rubricada una por una por el secretario.- A R T I C U L O  
9 V I G E S I M O T E R C E R O : El Presidente presidirá -  
10 las sesiones de la Junta General, y en su falta lo hará  
11 el Gerente General y a falta de ambos la Junta General nom-  
12 brará un Presidente Ad-hoc para la sesión.- A R T I C U -  
13 L O V I G E S I M O C U A R T O : EL PRESIDENTE : Son  
14 atribuciones y deberes del Presidente ; a) Presidir y diri-  
15 gir las sesiones de la Junta General ; b) Suscribir conjun-  
16 tamente con el Gerente General las actas de las sesiones -  
17 de Junta General ; c) Supervigilar la marcha de la Compañía ;  
18 d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títu-  
19 los de acciones y certificados provisionales y las escritu-  
20 ras de modificación de los Estatutos Sociales ; e) Ejercer  
21 las demás facultades y obligaciones señalados en los pre-  
22 sentes Estatutos ; f) Firmar Escrituras Públicas conjunta-  
23 mente con el Gerente General.- A R T I C U L O V I G E  
24 S I M O Q U I N T O : El Presidente será elegido para un  
25 período de tres años pudiendo ser indefinidamente reelegido.  
26 Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Com-  
27 pañia.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O : DEL  
28 GERENTE GENERAL : El Gerente General será elegido para un

1 período de tres años pudiendo ser indefinidamente reelegido.  
2 Para ser Gerente General <sup>no</sup> se requiere ser accionista de la Com  
3 pañia .- El Gerente General es el representante legal de la  
4 Compañia y directamente responsable por las actuaciones en  
5 que representare a la misma ; responde ante la Sociedad , a-  
6 ccionistas y terceros por los daños y perjuicios causados por  
7 incumplimiento de sus obligaciones , robo , abuso de facultades  
8 y negligencias .- ARTÍCULO VIGESIMO -  
9 S E P T I M O : ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL : El Gerente  
10 General tiene las siguientes facultades y obligaciones ; a)  
11 La dirección y administración interna de la Compañia ; b) Ce-  
12 lebrar contratos de trabajo dentro de los lineamientos favo-  
13 rables a la Compañia ; c) Representar legal y judicialmente  
14 la Compañia ; d) Vigilar directamente la contabilidad ; e) -  
15 Celebrar escrituras públicas conjuntamente con el Presidente ;  
16 f) Confeccionar y presentar anualmente a la Junta General  
17 de accionistas , una memoria razonada sobre la situación de  
18 la Compañia , ilustrando en particular con los estados finan-  
19 ceros correspondientes ; g) Concurrir a las sesiones de Jun-  
20 ta General en las que actuará como Secretario ; h) Represen-  
21 tar a la Compañia en lo judicial y extrajudicial .- A R -  
22 T I C U L O . V I G E S I M O O C T A V O : FISCALIZACION :  
23 La Junta General anualmente en su primera sesión nombrará un  
24 comisario Principal y un Suplente , quienes tendrán los debe-  
25 res , atribuciones y responsabilidades establecidas por la -  
26 Ley y los Organismos de la Compañia .- El Comisario durará  
27 tres años en el cargo pudiendo ser reelegido .- A R T I C U  
28 L O V I G E S I M O . N O V E N O : Las utilidades se repar-

1 tirán anualmente de las realmente generadas y en proporción  
2 al capital pagado .- A R T I C U L O T R I G E S I M O :  
3 Son causas de disolución de la Compañía las establecidas en  
4 la sección Onceava de la Ley de Compañías .- A R T I C U L O  
5 T R I G E S I M O P R I M E R O : LIQUIDACION O DISOLUCION  
6 DE LA COMPANIA: No habiendo oposición entre los socios asu-  
7 mirá la función del liquidador , el Gerente General , pero  
8 de haber oposición a ello se elegirá al liquidador en Junta  
9 General Ordinaria o Extraordinaria ; señalándose sus facul-  
10 tades .- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E G U N -  
11 D O : Se entenderán incorporadas a este contrato , las dispo-  
12 siciones pertinentes de la Ley de Compañías , en todo aque-  
13 llo que no estuviere expresamente previsto .- C L A U S U -  
14 L A D E I N T E G R A C I O N D E C A P I T A L : Las  
15 acciones que representan el Capital de la Compañía han sido  
16 suscritas y pagadas en la siguiente manera :  
17 ACCIONISTA CAPITAL SUSCRITO CAPITAL PAGADO EN ESPECIES NUMERO DE ACCIONES  
18 Mario Rocco Monformoso 640.000.00 640.000.00 640  
19 Alejandro Kohn Rosenberg 799.000.00 799.000.00 799  
20 Esteban Kohn Preiszer 1.000.00 1.000.00 1  
21 Ricardo Rocco Paz 80.000.00 80.000.00 80  
22 Juan Carlos Rocco Paz 80.000.00 80.000.00 80  
23 1'600.000.00 1'600.000.00 1.600  
24 El pago del cien por ciento del capital se lo ha efectuado  
25 mediante el aporte de especies , de acuerdo al inventario y  
26 avalúo realizado por los socios , el mismo que consta a con-  
27 tinuación y que forma parte de esta Escritura : INVENTARIO  
28 DE ESPECIES APORTADAS POR EL SEÑOR MARIO ROCCO MONFORMOSO

A FAVOR DE LA COMPAÑIA " TEXTILES EL GRECO S.A. "

| NUMERO DE                                                    | ESPECIFICACION                              | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------|---------------|
| 5.073                                                        | Calzoncillos de niños talla 2-4-6           |                |               |
|                                                              | 8-10-12                                     | S/.30.00       | S/.152.190.00 |
| 1.639                                                        | Prendas de bebé ( modelo 20 )               | 27.00          | 44.253.00     |
| 797                                                          | " " " ( modelo 21 )                         | 24.00          | 19.128.00     |
| 1.505                                                        | " " " ( modelo 22 )                         | 27.00          | 40.635.00     |
| 2.147                                                        | " " " ( modelo 23 )                         | 24.00          | 51.528.00     |
| 900                                                          | " " " ( modelo 24 )                         | 32.00          | 28.800.00     |
| 1.181                                                        | " " " ( modelo 25 )                         | 29.00          | 34.249.00     |
| 1.087                                                        | " " " ( modelo 26 )                         | 34.00          | 36.958.00     |
| 667                                                          | " " " ( modelo 28 )                         | 40.00          | 26.680.00     |
| 533                                                          | " " " ( modelo 29 )                         | 39.00          | 20.787.00     |
| 1.196                                                        | Prendas de bebé ( modelo 19 )               | 17.00          | 20.332.00     |
| 1.836                                                        | Poleras combinadas para niño                |                |               |
|                                                              | ( varias tallas )                           | 35.00          | 64.260.00     |
| 5.615                                                        | Prendas semi-elaboradas ( va-               |                |               |
|                                                              | rias tallas y modelos )                     | 17.00          | 95.455.00     |
| 30                                                           | Conos de hilo para confección               |                | 4.745.00      |
| SUB TOTAL                                                    |                                             |                | 640.000.00    |
| INVENTARIO DE ESPECIES APORTADAS POR EL SEÑOR ALEJANDRO KOHN |                                             |                |               |
| R. a favor de la COMPAÑIA TEXTILES EL GRECO S.A.             |                                             |                |               |
|                                                              | 1 cortadora marca EASTMAN 7" # 56861        | S/.            | 22.000.00     |
|                                                              | Un juego de plancha marca SUSSMAN ACUAMATIC |                |               |
|                                                              | serie 78 # A 27 68 3                        |                | 6.000.00      |
|                                                              | 1 juego de plancha marca SUSSMAN ACUAMATIC  |                |               |
|                                                              | II serie 78 # A 27 68 8                     |                | 6.000.00      |

|    |                                                  |            |
|----|--------------------------------------------------|------------|
| 1  | 1 Máquina Overlock marca JUKI MO - 80L           |            |
| 2  | motor # J 7 - 8333 .....                         | 38.164.00  |
| 3  | 1 Máquina sumadora marca TEXAS INSTRUMENTS       |            |
| 4  | TI 5015 .....                                    | 8.000.00   |
| 5  | 1 Mezon de corte de 4,80 m. de largo x 1,20 m.   |            |
| 6  | de ancho con estructura metálica .....           | 17.000.00  |
| 7  | 2 Mezones de planca (S/. 7.800,00 c/u.) de tres  |            |
| 8  | cuerpos con estructura metálica .....            | 15.600.00  |
| 9  | 1 Mezon de empaque de estructura metálica recu   |            |
| 10 | bierto de madera .....                           | 16.400.00  |
| 11 | 2 escritorios con estructura metálica y plancha  |            |
| 12 | de madera ( S/. 4.500.00 c/u. ) .....            | 9.000.00   |
| 13 | 15 sillas con estructura metálica (S/. 600 .c/u) | 9.000.00   |
| 14 | Divisiones del mezanine y puertas de acceso al   |            |
| 15 | mismo con sus respectivas cerraduras .....       | 68.000.00  |
| 16 | Adecuaciones de madera para bodega con su res-   |            |
| 17 | pectiva estantería .....                         | 18.000.00  |
| 18 | Separación y estantería de la oficina con labo   |            |
| 19 | dega de productos terminados .....               | 4.136.00   |
| 20 | Estantería de bodega .....                       | 18.000.00  |
| 21 | 1 Máquina circular marca GEO Blancbur - SONS     |            |
| 22 | LTDA. H.P. 1.5. Volts 220.3 Phase, Rebs 85 - 5 - |            |
| 23 | Número 8133708 Cycle 60 .....                    | 180.000.00 |
| 24 | 1 Máquina Ojaladora marca BROTHER, modelo IHA    |            |
| 25 | B814 Número 8521005, motor NATIONAL No. 45461160 | 83.950.00  |
| 26 | 2 Máquinas Overlock marca BROTHER, MODELO 511-   |            |
| 27 | 004, No. K7599729 - No. K7599745 con motores BRD |            |
| 28 | THER No. 202379 - No. 204181, respectivamente.   | 77.900.00  |

|    |                                                               |                  |
|----|---------------------------------------------------------------|------------------|
| 1  | 1 Máquina Botonera marca BROTHER, modelo                      |                  |
| 2  | CB3-B913, No. B8228246, motor No. 4079008                     |                  |
| 3  | marca BROTHER .....                                           | S/. 26.950.00    |
| 4  | 1 Máquina Recubridora marca K. SPECIAL, mode                  |                  |
| 5  | lo DVK - 1703K, No. 3165463, motor No. 204805                 | 45.950.00        |
| 6  | 1 Máquina Pega elástico marca K. SPECIAL, mo                  |                  |
| 7  | dela DVK - 1703EMK No. 3162127, con motor                     |                  |
| 8  | BROTHER No. 204019 .....                                      | 48.950.00        |
| 9  | Una camioneta marca Mazda modelo 74, color                    |                  |
| 10 | amarillo, motor # FBI 27927 placa P-09014                     | 80.000.00        |
| 11 | SUB-TOTAL .....                                               | S/. 799.000.00   |
| 12 | INVENTARIO DE ESPECIES APORTADAS POR EL SEÑOR ESTEBAN KOHN P. |                  |
| 13 | A FAVOR DE LA COMPAÑIA " TEXTILES EL GRECO S.A. "             |                  |
| 14 | 2 Docenas de camisetas, modelo 20, de hilo de                 |                  |
| 15 | varias tallas y colores .....                                 | S/. 1.000.00     |
| 16 | INVENTARIO DE ESPECIES APORTADAS POR EL SEÑOR RICARDO ROCCO   |                  |
| 17 | P. A FAVOR DE LA COMPAÑIA " TEXTILES EL GRECO S.A. "          |                  |
| 18 | 40 rollos 400.00 kls. Vonnell 1/36 a razón de                 |                  |
| 19 | S/. 200.00 el kilo .....                                      | S/. 80.000.00    |
| 20 | Inventario DE ESPECIES APORTADAS POR EL SEÑOR JUAN CARLOS RO  |                  |
| 21 | CCO P. A FAVOR DE LA COMPAÑIA " TEXTILES EL GRECO S.A. "      |                  |
| 22 | 40 Rollos de Algodón ( 200.00 kls) y 270 Kls.                 |                  |
| 23 | de Vonnell 1/36 .....                                         | S/. 80.000.00    |
| 24 | TOTAL APORTADO EN ESPECIES : UN MILLON SEIS-                  |                  |
| 25 | CIENTOS MIL SUCRES 00 / 100                                   | S/. 1.600.000.00 |
| 26 | Las especies aportadas han sido avaluadas por los socios fun- |                  |
| 27 | dadores , debiendo responder solidariamente frente a la Com-  |                  |
| 28 | pañía y terceros por el valor signado a las mismas.- Por el   |                  |

1 presente contrato los socios transfieren el dominio y propio  
2 dad de las especies aportadas, a favor de la Compañía " TEX  
3 TILES EL GRECO S.A." , conforme consta en la presente cláu-  
4 sula .- C L A U S U L A T R A N S I T O R I A : Los fundado-  
5 res facultad al doctor Marcelo Almeida , para que efectúe los  
6 trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contra-  
7 to , y para su aprobación , inscripción y demás obligaciones  
8 diligencias hasta el cabal perfeccionamiento de la Compañía  
9 " TEXTILES EL GRECO S.A." .- Usted , señor Notario se servi-  
10 rá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfecciona-  
11 miento y plena validez del presente instrumento .- ( H A S -  
12 T A A Q U I L A M I N U T A ) .- Los comparecientes ra-  
13 tifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por  
14 el doctor Marcelo Almeida , Abogado con matrícula profesional  
15 número mil doscientos setenta y uno del Colegio de Abogados  
16 de Quito .- Para el otorgamiento de la presente escritura se  
17 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue  
18 a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto , se  
19 ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.  
20 ( firmado ) Mario Rocco Monformoso .- ( firmado ) Alejandro  
21 Kohn Rosemberg .- ( firmado ) Esteban Kohn Preiszer .- ( fir-  
22 mado ) Ricardo Rocco Paz .- ( firmado ) Juan Carlos Rocco Paz .  
23 ( firmado ) el Notario doctor Jaime Nilivos Maldonado .- D O  
24 C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- REPUBLICA DEL -  
25 ECUADOR . MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION .  
26 RESOLUCION No. 584 .- El Subsecretario de Comercio del Minis-  
27 terio de Industrias , Comercio e Integración .- ENUSO de las  
28 facultades que le concede el Decreto supremo setecientos -

ochenta y nueve , de once de septiembre de mil novecientos  
setenta y cinco ; y , VISTOS el Decreto Supremo número nove-  
cientos setenta y cuatro , de treinta de junio de mil nove-  
cientos setenta y uno , el Acta número once veinte y seis -  
DIE de quince de octubre de mil novecientos ochenta , suscri-  
ta por el señor Alejandro Kohn Rosenberg , la solicitud y do-  
cumentos que reposan en los archivos de este Ministerio , R E  
S U E L V E : AUTORIZAR al señor Alejandro Kohn Rosenberg ,  
de nacionalidad chilena , para que invierta la suma de sete-  
cientos noventa y nueve mil sucres en la constitución de la  
Compañía TEXTILES EL GRECO S.A. " , próxima a constituirse en  
el Ecuador .- El objeto social de la Compañía consiste en la  
elaboración de textiles y confección de prendas de vestir ,  
podrá asociarse o fusionarse a otras sociedades al igual que  
transformarse .- La inversión que realizará el señor Alejan-  
dro Kohn Rosenberg , tiene el carácter de INVERSION NACIONAL  
razón por la cual no le asiste al derecho a la ramisión de su  
valor , ni a la transferencia de las utilidades al exterior .-  
COMUNIQUESE .- Dado en Quito , a cinco de noviembre de mil -  
novecientos ochenta .- C E R T I F I C A .- ( firmado ) Milton  
Cevallos Rodríguez Subsecretario de Comercio e Integración .  
Es copia : Lo certifico ( firmado ) Licenciado Marco Grijalva  
Director Nacional Administrativo del MICEL .- R E S O L U -  
C I O N : D I C T A D A P O R E L S E Ñ O R S U B  
S E C R E T A R I O D E C O M E R C I O D E L M I  
N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S C O M E R -  
C I O E I N T E G R A C I O N .- A F A V O R -  
D E L S E Ñ O R D O N E S T E B A N K O H N -

1 PREISZER .- PROTOCOLIZADA .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE .- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION .- EN USO de las facultades que le conceden los Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve ( 789 ) , de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ( 11 de septiembre de 1.975 ) , y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete ( 27 de septiembre de 1.977 ) ; y VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro ( 974 ) , de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno ( 30 de junio de 1.971 ) , reformado mediante Decreto Supremo número novecientos - A , de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis , la Declaración número cuatrocientos setenta y tres-DIE de quince de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho , efectuada por el señor Esteban Kohn Priser , la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio .- RESUELVE : AUTORIZAR al señor ESTEBAN KOHN PRISER , de nacionalidad chilena , residente en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la Visa de

1 Inmigrante , categoría diez - III , otorgada el veinte y <sup>9</sup>

2 dos de Noviembre de mil novecientos setenta y dos , por el --

3 Departamento de Asuntos Consulares y Extranjería del Departa-

4 mento del Ministerio de Relaciones Exteriores , para que in-

5 vierta con el carácter de inversionista nacional en la consti-

6 tución , aumentos de capital , compra de acciones , participa-

7 ciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse

8 en el Ecuador . - El señor ESTEBAN KOHN PRISER , quien tiene -

9 la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Co-

10 mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas ,

11 hará uso de la presente autorización las veces que fuere nece-

12 sario , para lo cual en cada ocasión presentará copia protoco-

13 lizada de esta Resolución , conferida por el señor Notario --

14 Público . - D I S P O N E R que la presente Resolución , -

15 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País . -

16 C O M U N I Q U E S E . - Dado en Quito , a ocho de Diciembre

17 de mil novecientos setenta y ocho . - C E R T I F I C A : - -

18 ( firmado ) . - Milton Cevallos Rodríguez , S U B S E C R E -

19 T A R I O D E C O M E R C I O E I N T E G R A C I O N . -

20 ( firmado ) . - Arturo Naranjo Cevallos , D I R E C T O R -

21 N A C I O N A L A D M I N I S T R A T I V O F I N A N -

22 C I E R O " . - R A Z O N : - El día de hoy y en una foja -

23 útil , protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del

24 presente año , la Resolución que antecede . - Quito , a die-

25 cinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho . - F I R -

26 M A D O ) . - El Notario , Miguel A. Altamirano A. " . - ( Sigue el

27 sello ) . - Es SEGUNDA COPIA de la Resolución que se halla

28 protocolizada en mi registro de escrituras públicas del pre-



1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil ochocien  
 2 tos cuarenta y cinco, de la señora Superintendente de Compañías  
 3 del Ecuador, de do s de Diciembre de mil novecientos ochenta,  
 4 bajo el número 1299 del Registro Mercantil, tomo 111.- Queda ar  
 5 chivada la segunda co pia certificada de la Escritura Pública -  
 6 de Constitución de la Compañía "TEXTILES EL GRECO SOCIEDAD ANO-  
 7 NIMA", otorgada el 23 de Octubre de 1980, ante el Notario Décimo  
 8 Segundo de este Cantón, Dr. Jaime Nolivos; se da así cumplimien  
 9 to a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, -  
 10 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agos  
 11 to de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agos-  
 12 to del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número --  
 13 24045.- Quito, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos o-  
 14 chenta.- EL REGISTRADOR.-

15 *Gustavo García Randeras*  
 16 Dr. Gustavo García Randeras  
 REGISTRADOR MERCANTIL

